



ORDENANZA N°

4018

TALAGANTE,

30 OCT 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante de sancionar la modificación de la Ordenanza N°0001 de fecha 09 de marzo de 2018, sobre "Cobros por Atención de Salud en Servicios de Urgencia de Alta Resolución [SAR] Municipalidad de Talagante".

2) Que, mediante oficio N°163, de fecha 27 de octubre de 2025 y remitido por el Director de Asesoría Jurídica don Luis Silva Pavez a don Sebastián Rosas Guerrero en su calidad de Alcalde y presidente el Honorable Concejo Municipal, se solicita su aprobación y la del Honorable Concejo Municipal para modificar la Ordenanza N°0001 de fecha 09 de marzo de 2018, sobre "Cobros por atención de salud en Servicio de Urgencia de Alta Resolución [SAR] Municipalidad de Talagante".

3) Que, por Acuerdo N°110 de fecha 29 de octubre de 2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°012 de igual fecha, se aprobó de forma unánime la modificación a la Ordenanza N°0001 de fecha 09 de marzo de 2018, sobre "Cobros por Atención de Salud en Servicios de Urgencia de Alta Resolución (SAR) Municipalidad de Talagante", en el sentido que en él se indica.

Página | 1 de 5

4) Que, el inciso 1° del artículo 12 del Decreto con Fuerza N°01 del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (en adelante, LOC de Municipalidades), señala que: *"Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones"*, definiendo la primera parte del inciso 2° del mismo artículo a la ordenanza como *"normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad"*. Por su parte, el artículo 65, letra I) de la norma en comento, dispone que: *"El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: I) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31"*

5) Que, el artículo 42, incisos 1° y 2° del Decreto N°2385 de fecha 20 de noviembre de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone que: *"Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales. Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda."*

6) Que, el inciso 2° del artículo 12 de la LOC de Municipalidades, define a la ordenanza "*como normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes*"

7) Que, la facultad de don **SEBASTIÁN ENRIQUE ROSAS GUERRERO** representar a la Municipalidad de Talagante en calidad de alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Talagante, de fecha 27 de noviembre de 2024; y en el Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024, ambos instrumentos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 26 de julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

ORDENO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Ordenanza N°0001 de fecha 09 de marzo de 2018, sobre "Cobros por atención de salud en Servicio de Urgencia de Alta Resolución [SAR] Municipalidad de Talagante", en el siguiente sentido:

I. En el artículo 3 del Título II "De los cobros"

Página | 2 de 5

PRESTACIÓN	DONDE DICE [Derecho actual en UTM]	DEBE DECIR
Consulta médica	0,253	\$ 18000
Radiografía de las glándulas salivales "sialografía"	0,634	Se elimina cobro
Radiografía de partes blandas, laringe lateral, cavum rinofaríngeo (rinofarinx)	0,274	\$15.300
Radiografía de tórax proyecciones complementarias	0,19	Se elimina cobro
Radiografía de tórax frontal o lateral con equipo móvil	0,295	Se elimina cobro
Radiografía de tórax simple frontal o lateral	0,295	\$ 17.380
Radiografía de tórax frontal y lateral	0,528	\$31.330
Radiografía de mama, pieza operatoria	0,19	Se elimina cobro
Radiografía de abdomen simple	0,253	\$15.920

Radiografía de abdomen simple, proyección complementaria	0,19	Se elimina cobro
Radiografía de esófago, estómago y duodeno, relleno y/o	1,057	Se elimina cobro
Radiografía de esófago, estómago y duodeno simple en niños	0,782	Se elimina cobro
Radiografía renal simple (proc aut)	0,251	Se elimina cobro
Radiografía vesical simple y perivesical	0,211	Se elimina cobro
Radiografía de agujeros ópticos, ambos lados	0,422	Se elimina cobro
Radiografía de cavidades perinasales	0,295	\$17.250
Radiografía de órbitas	0,295	\$17.250
Radiografía de articulaciones temporomandibulares	0,295	\$17.250
Radiografía de huesos propios de la nariz	0,295	\$17.250
Radiografía de huesos malar	0,295	\$17.250
Radiografía de hueso maxilar	0,295	\$17.250
Radiografía de arco cigomático	0,295	\$17.250
Radiografía de cara	0,295	\$17.250
Radiografía de cráneo frontal y lateral	0,296	\$18.030
Radiografía de cráneo proyección especial de base de cráneo (Towne)	0,221	\$12.640
Radiografía de globo ocular para estudio de cuerpo extraño	0,529	Se elimina cobro
Radiografía de oído, uno o ambos	0,378	Se elimina cobro
Radiografía de silla turca frontal y lateral	0,348	Se elimina cobro
Radiografía de columna cervical o atlas-axis (frontal y lateral)	0,295	\$17.380
Radiografía de columna cervical (frontal, lateral y oblicuas)	0,507	\$29.250
Radiografía de columna cervical flexión y extensión (dinámicas)	0,285	\$16.400
Radiografía de columna dorsal o dorsolumbar localizada,	0,338	\$20.240
Radiografía columna lumbar o lumbosacra (frontal, lateral y focalizada en el 5° espacio)	0,486	\$29.950

Radiografía columna lumbar o lumbosacra flexión y extensión (dinámicas)	0,422	\$24.350
Radiografía columna lumbar o lumbosacra, oblicuas adicionales	0,285	\$16.400
Radiografía de columna total panorámica con folio graduado	0,338	Se elimina cobro
Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral	0,221	\$13.310
Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral de rn, lactante o niño menor de 6 años.	0,221	13310
Radiografía de pelvis, cadera o coxofemoral, proyecciones especiales; (rotación interna, abducción, lateral, lawenstein u otras)	0,211	12140
Radiografía de sacrococxis o articulaciones sacroilíacas	0,317	18270
Radiografía de brazo, antebrazo, codo (frontal y lateral)	0,235	15150
Radiografía de muñeca, mano, dedos, pie (frontal y lateral)	0,235	15150
Radiografía de clavícula	0,295	17730
Radiografía edad ósea: carpo y mano	0,211	Se elimina cobro
Radiografía edad ósea: rodilla frontal	0,211	Se elimina cobro
Radiografía de hombro, fémur, rodilla, pierna (frontal y lateral)	0,295	17920
Estudio radiológico de muñeca o tobillo frontal lateral y oblicuas	0,295	17140
Radiografía de esternón (frontal y lateral)	0,295	17920
Radiografía de rodilla, rótulas, sesamoideos, axial de ambas rótulas o similares	0,211	12460
Arterial adulto	0,033	Se elimina cobro
Arterial niño y lactante	0,052	Se elimina cobro
Venosa adulto	0,023	Se elimina cobro
Venosa niño y lactante	0,023	Se elimina cobro
Capilar (adulto, niño y lactante)	0,021	Se elimina cobro
Evaluación kinesiológica: muscular, articular, postural, neurológica	0,063	7000

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente modificación de Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Talagante. Cúmplase por el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIANELA MORALES HUAICO
Secretaria municipal


SEBASTIÁN ENRIQUE ROSAS GUERRERO
Alcalde


SRG/MMH/LSP/lrp
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección de Emergencias y Operaciones
- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Juzgado de Policía Local.
- Dirección de Promoción Comunal
- Dirección de Administración y Recursos Humanos
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Salud.

Página | 5 de 5

